

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 07 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2022-GAD/ONPE

VISTO:

El Informe N° 000014-2022-SGF-GAD/ONPE de fecha de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, indicando la necesidad de constituir un Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio Fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, asignándose al Pliego 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales, la suma ascendente a S/ 913,062.639.00 (novecientos trece millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con 00/100soles), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que fue aprobado a nivel institucional mediante Resolución Jefatural N° 02150-2021-JN/ONPE de fecha 28 de diciembre de 2021.

Que, mediante el Informe del visto, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, expone la necesidad de constituir un Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de atender los gastos menudos que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en la que "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; de acuerdo con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 según la cual "Modifican el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; de las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Capítulo V del artículo 60° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 0902-2021-JN/ONPE y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado mediante Resolución 081-2014/J/ONPE respectivamente;

Con el visado de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales por el importe de S/. 19,000.00 (diecinueve mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto para el Año Fiscal 2022, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos; y Específicas de Gasto señaladas en el Anexo adjunto.



Artículo Segundo.- Los responsables titulares y suplentes del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a los cuales se girará los cheques respectivos, corresponden a las siguientes dependencias de la Oficina Nacional de Procesos Electorales:

1. JEFATURA NACIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE S/.	CARGO
a. Paola Elena Ramos Tuyro (titular)	3,000.00	Especialista 1 - JN
b. Maria Isabel Moya Orcasitas (suplente)		Secretaria 2 - JN

2. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE S/.	CARGO
a. Ysela Lucy Moreno Quinto (titular)	16,000.00	Especialista
b. Juan Antonio Arellano Fuentes (suplente)		Especialista en Pagaduría

Artículo Tercero.- El monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, es de S/. 700.00 (setecientos 00/100 soles). La rendición de cuentas por los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará debidamente documentada en el plazo de 48 horas, correspondientes a días hábiles contados a partir de la recepción del efectivo.

Artículo Cuarto.- Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas del presente Fondo, serán los establecidos en la Directiva DI03-GAD/FIN, "Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo de Caja Chica".

Regístrese y comuníquese.

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Información y Educación Electoral

(VWV/mlv)



ANEXO DE LA RESOLUCION N°

APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - RDR - GAD

ESPECIFICA	DETALLE DEL GASTO	MONTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	600.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	200.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA	1,200.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (SOLO SELLOS)	1,000.00
2.3.15.31	MATERIALES Y UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	400.00
2.3.15.32	MATERIALES Y UTILES DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	200.00
2.3.15.41	MATERIALES Y UTILES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	200.00
2.3.16.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	200.00
2.3.16.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	200.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	500.00
2.3.111.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	700.00
2.3.111.12	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS	200.00
2.3.111.13	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MOBILIARIO Y SIMILARES	400.00
2.3.111.14	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.00
2.3.199.13	COMPRA DE LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA	1,500.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	900.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS - MOVILIDAD LOCAL	2,000.00
2.3.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,000.00
2.3.25.199	ALQUILERES DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	200.00
2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES	300.00
2.3.26.21	CARGOS BANCARIOS	1,000.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	200.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	2,100.00
2.5.4.1.1.1	IMPUESTOS	100.00
2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	300.00
MONTO TOTAL S/.		16,000.00

APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - RDR - JN

ESPECIFICA	DETALLE DEL GASTO	MONTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,200.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.15.31	MATERIALES Y UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00
2.3.15.32	MATERIALES Y UTILES DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	100.00
2.3.15.41	MATERIALES Y UTILES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00
2.3.111.13	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MOBILIARIO Y SIMILARES	100.00
2.3.199.13	COMPRA DE LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA	100.00
2.3.17.11	ENSERES	100.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS - MOVILIDAD LOCAL	100.00
2.3.27.102	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	800.00
2.3.27.113	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	100.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
MONTO TOTAL S/.		3,000.00

